

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

5530 Anuncio de subasta.

La Sra. Tesorera Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Javier:

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se ha dictado, en cada uno de los expedientes seguidos contra diversos obligados tributarios, acuerdo decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar, incluida en este anuncio como Anexo I.

La subasta se celebrará el día 17 de octubre de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de San Javier, sito en Plaza de España N.º 3. En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

1.º- Que los bienes a subastar, integrados por lotes, tipo de subasta para cada uno de ellos y tramos para la licitación, son los que se describen en el Anexo I. Tales bienes están afectos por las cargas y gravámenes, si los hubiera, que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

2.º- Cuando se trate de bienes inscribibles en registro públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en el Negociado de Tesorería, planta 2.ª del Ayuntamiento de San Javier en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la publicación de este anuncio, hasta el día anterior al de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

3.º- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de San Javier, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

4.º- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda no ingresada, los intereses, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

5.º- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito al Servicio de Recaudación, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

6.º- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20% del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes, con la advertencia de que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse mediante cheque bancario a favor del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, que además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar.

7.º- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier. El sobre debe contener escrito firmado por el licitador o representante con poder suficiente y bastante en el que se indique, además del precio de la oferta para la adjudicación de bien o lote al que desee optar, acompañada del depósito, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador. La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, aunque estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º- Los adjudicatarios deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Tratándose de bienes inmuebles, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguiente a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

9.º- La Mesa se reserva el derecho de realizar una segunda licitación al finalizar la primera si así lo estima pertinente, fijando como tipo de subasta el 75% del tipo fijado en primera licitación y siguiendo el procedimiento regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

10º- Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tengan derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

11.º- Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

12.º- En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo establecido en las disposiciones legales que regulen el acto.

Anexo I

LOTE N.º 1

Expediente administrativo de apremio N.º 20732

Urbana: Vivienda Unifamiliar de planta baja, sin número de policía, que ocupa la parcela número doscientos uno, del Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda de la Manga de San Javier", sita en la Manga de San Javier. Su superficie es de ochocientos cuarenta y siete metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la parte construida, doscientos setenta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, estando destinado el resto de la superficie sin construir a jardín. Referencia catastral: 0322407YG0702S0001ZE.

INSCRIPCIÓN: Finca Registral número 17959 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier N.º 1 al folio 85 del tomo 1.294, libro 973, inscripción 6.ª

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno dominio, con carácter privativo

VALORACIÓN: 596.736 euros

CARGAS: Hipoteca a favor del Banco Español de Crédito, S.A., (hoy Banco Santander) para responder de ciento cincuenta mil euros de principal..., formalizada en escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Alejandro Miguel Velasco Gómez, el día dieciséis de julio del año dos mil cuatro, hipoteca en garantía de un préstamo, que según informe del Banco Santander de fecha 24 de enero de 2017, se encuentra cancelado.

TIPO DE SUBASTA: 596.736 euros

TRAMOS: 3.000 euros

Información Adicional: Según informe pericial, la parcela está muy afectada por la Ley de Costas.

LOTE N.º 2

Expediente administrativo de apremio N.º 18662

Urbana: Número Dos: Vivienda Tipo "F", desarrollada en planta baja y planta alta. Forma parte del Conjunto Urbanístico, ubicado en la parcela de terreno número cinco-seis-siete, del polígono H, del plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda de la Manga de San Javier", sita en La Manga de San Javier. La superficie construida de la vivienda sumadas todas sus plantas es de 276,91 m², de los que corresponden al garaje ubicado en la planta baja 45,54 m² y el resto a la vivienda en sí; con una superficie útil total de 227,88 m², de los que corresponden al garaje 41,40 m² y el resto a la vivienda. Tiene como anejo un jardín, con una superficie de 217,10 m². Referencia catastral: 0305109XG0800S0002LI.

INSCRIPCIÓN: Finca Registral número 69230 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier N.º 1 al folio 5 del tomo 1.368, libro 1.047, inscripción 2.ª

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno dominio

VALORACIÓN: 429.310 euros

CARGAS: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Murcia (posteriormente Banco Mare Nostrum), para responder de doscientos treinta y cinco mil euros de principal..., formalizada en escritura autorizada por la Notario de La Unión, Doña María José Chamorro Gómez, el día once de mayo de dos mil cuatro, hipoteca en garantía de un préstamo que, según informe de la entidad BMN de fecha 27 de febrero de 2017, se amortiza mensualmente quedando pendiente una deuda de 44.639,46 euros.

TIPO DE SUBASTA: 384.670,54 euros

TRAMOS: 3.000 euros

Información adicional: Según informe pericial, la parcela se encuentra dentro del área afectada por la Ley de Costas.

LOTE N.º 3

Expediente administrativo de apremio N.º 10212

Urbana: Parcela Número Ochenta y Uno, de uso individual del Polígono A, del Plan de Ordenación Urbana del Extremo Norte de la Hacienda de La Manga de San Javier, también denominada Veneciola de La Manga, sita en La Manga de San Javier. Su superficie es de novecientos treinta metros cuadrados. Referencia catastral: 8138212XG9883N0001OY.

INSCRIPCIÓN: Finca Registral número 15373 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier N.º 1 al folio 152 del tomo 276, libro 276, inscripción 5.ª

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno dominio

VALORACIÓN: 169.260,00 euros

CARGAS: no constan

TIPO DE SUBASTA: 169.260,00 euros

TRAMOS: 3.000 euros

Información Adicional: Según informe pericial, la superficie según título inscrito es de 930 m², si bien no coincide con la mostrada en catastro que es de 979 m². Superficie edificable 446,40 m² (930 m² x 0,48 m²/m²).

LOTE N.º 4

Expediente administrativo de apremio N.º 5122

Urbana: Parcela Número Ciento Veintitrés, de uso individual del Polígono E, del Plan de Ordenación Urbana del Extremo Norte de la Hacienda de La Manga de San Javier, también denominada Veneciola de La Manga, sita en La Manga de San Javier. Su superficie es de mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados. Referencia catastral: 8136906XG9883S0001MF

INSCRIPCIÓN: Finca Registral número 12309 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier N.º 1 al folio 30 del tomo 281, libro 281, inscripción 6.ª

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno dominio

VALORACIÓN: 387.056,00 euros

CARGAS: Afecciones Fiscales

TIPO DE SUBASTA: 387.056,00 euros

TRAMOS: 3.000 euros

Información Adicional: Según informe pericial, la superficie según título inscrito es de 1.423 m² y según catastro de 1.316 m². Edificabilidad máxima de 683,04 m²/m². La parcela se encuentra afectada por la Ley de Costas.

LOTE N.º 5

Expediente administrativo de apremio N.º 4589

Urbana: Cuarenta y Cinco. Aparcamiento señalado sobre el pavimento con el número cuarenta y cinco, en planta de semisótano "X" de la Primera Fase, del Complejo Urbanístico denominado "El Pedruchillo, Primera, Segunda y Tercera Fase", asentado sobre la parcela o porción "E", del núcleo o zona de uso colectivo número ocho, del Plan de Ordenación Urbana de la Zona Norte de La Manga del Mar Menor, o Hacienda de La Manga de San Javier. Tiene una superficie de diez metros aproximadamente. Referencia catastral 8958501XG9785N0045PZ

INSCRIPCIÓN: Finca Registral número 37646 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier N.º 1 al folio 65 del tomo 677, libro 463, inscripción 1.ª

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno dominio

VALORACIÓN: 12.457 euros

CARGAS: No constan

TIPO DE SUBASTA: 12.457 euros

TRAMOS: 1.000 euros

Información Adicional: Según informe pericial, la superficie según el título es de 10,00 m² más parte proporcional de elementos comunes y zonas de paso y maniobra y la superficie según catastro es de 48 m². Superficie adoptada 24,00 m². La parcela se encuentra dentro del área afectada por la Ley de Costas.

LOTE N.º 6

Expediente administrativo de apremio N.º 11950

Urbana: Número Diez. Local oficina D en planta primera en altura sobre la baja, ubicado en edificación sita en San Javier, Murcia, con fachada a calle mercado. Superficie útil de cincuenta y cuatro metros, doce decímetros cuadrados y construida de sesenta metros, sesenta y un decímetros cuadrados. Referencia catastral: 0667107XG9806F0010KT

INSCRIPCIÓN: Finca Registral número 56611 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier N.º 1 al folio 35 vuelto del tomo 1.078, libro 757, inscripción 4.ª

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno dominio

VALORACIÓN: 55.002 euros

CARGAS: Hipoteca a favor de Banco Mare Nostrum, para responder de ochenta mil euros de principal... formalizada en escritura autorizada por el Notario de San Javier, D. Pedro Facundo Garre Navarro, el día veinticuatro de octubre de dos mil ocho, hipoteca en garantía de un préstamo que, según informe de la entidad BMN de fecha 27 de diciembre de 2016, se amortiza mensualmente quedando pendiente una deuda de 36.297,93 euros.

TIPO DE SUBASTA: 18.704,07 euros

TRAMOS: 1.000 euros

Información Adicional: Según informe pericial la superficie construida según catastro es de 82,00 (56 + 26 elementos comunes).

LOTE N.º 7

Expediente administrativo de apremio N.º 3985

Urbana. Veintitrés: En el término municipal de San Javier, partido de La Calavera, urbanización "Los Pozuelos", y en Avenida del Sol, vivienda en planta baja tipo II, que forma parte del bloque IV. Tiene una superficie construida de cuarenta y ocho metros cuadrados, siendo la superficie útil de cuarenta y dos metros con veinticuatro decímetros cuadrados. Referencia catastral: 3176308XG9837E0001ML

INSCRIPCIÓN: Finca Registral número 27273 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier N.º 1 al folio 129 del tomo 333, libro 333, inscripción 4.ª

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno dominio

VALORACIÓN: 64.178,00 euros

CARGAS: no constan

TIPO DE SUBASTA: 64.178,00 euros

TRAMOS: 3.000 euros

Información Adicional: Según informe pericial, la descripción del título registrado no se corresponde con la información recogida en Catastro, que hace referencia a parcela construida sin división horizontal (213 m²).

LOTE N.º 8

Expediente administrativo de apremio N.º 25813

Urbana: Terreno en San Javier, partido de La Calavera con forma triangular. Tiene una superficie de doscientos treinta y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. Referencia catastral: 3066604XG9836E0001KW

INSCRIPCIÓN: Finca Registral número 73369 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier N.º 1 al folio 218 del tomo 1.445, libro 1.124, inscripción 1.ª

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno dominio

VALORACIÓN: 55.373,00 euros

CARGAS: No constan

TIPO DE SUBASTA: 55.373,00 euros

TRAMOS: 1.000 euros

Información Adicional: Según informe pericial, la edificabilidad es de 277,20 m².

Nota común a todos los lotes: Se desconoce el estado actual de ocupación, ya que no se ha tenido acceso al interior de los inmuebles.

En San Javier, a 30 de agosto de 2018.—La Tesorera Municipal.